INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

I.N.C. N° 030/2016.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "TELEXPAR S.R.L." ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 50/2015 "ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA"

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 29 días del mes de Enero del año Dos mil Dieciseis, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73,** de fecha **20/08/13**, y por la otra parte la firma **"TELEXPAR S.R.L."** con **RUC Nº 80025739-1,** representada en este acto por la **Sra. CLARA NOELIA FLORENTIN ENCISO,** con **C.I Nº 2.480.995** en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **EL PROVEEDOR** para la provisión por parte de este último de "**ÚTILES DE OFICINA**", que deben estar en un todo de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Carta de Invitación Nº 50/2015, las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- La oferta del Proveedor;
- Acta de Apertura de Ofertas Nº 65/2015 de fecha 09 de Setiembre de 2015.
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

ASESORIA DE PRESIDENCIA

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	1	0	342	30	1	99	65.756.000
2015	1	1	0	331	30	1	99	1.800.000
2015	2	1	1	342	30	1	99	25.738.000
2015	2	1	2	331	30	1	99	4.030.000
2015	2	1	2	342	30	1	99	9.436.000
2015	2	1	1	331	30	1	99	23.000.000
2015	2	1	1	342	30	1	99	25.738.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 297.750..-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 50/2015 para la

TELEXPAR S.R.L.
Dpto. de Licitaciones

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

ADQUISICION DE ÚTILES DE OFICINA, convocado por la INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN. La adjudicación fue realizada según Resolución PR-Nº 937/2015.---------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Cód. Cat.	Item	Descripción	Precio Unitario (IVA incluido)	Cantidad	Marca	Presentación	Procedencia	Precio Total (IVA incluido)
		P.M. Nº 8.001/2015 – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO – CIP VILLETA						
441220 15-001	1	BIBLIORATO GRANDE LOMO GRANDE	5.190	200	RIOPEL	Unidad	NACIONAL	1.038.000
441220 15-008	2	BIBLIORATO GRANDE LOMO CHICO	5.190	100	RIOPEL	Unidad	NACIONAL	519.000
141115 31-001	3	LIBRO DE ACTAS DE 200 HOJAS	19.000	50	RIOPEL	Unidad	NACIONAL	950.000
441219 02-002	9	TINTA COLOR ROJO PARA ALMOHADILLA	2.100	20	ARTESCO	Unidad	PERU	42.000
441216 18-001	20	TIJERAS	2.100	30	STEEL	Unidad	CHINA	63.000
441220 11-011	25	CARPETAS ARCHIVADORA RAPIDA COMUN	750	150	RIOPEL	Unidad	NACIONAL	112.500
441217 08-006	31	MARCADOR PUNTA GRUESA	1.000	40	CARIOCA	Unidad	ITALIA	40.000
441220 03-002	42	PLANCHETA	4.900	20	BACCI	Unidad	BRASIL	98.000
441219 05-001	45	CARGA PARA PORTA MINAS 0.7 mm.	1.700	80	PIZZINI	Cajas	ARGENTINA	136.000
		P.M. Nº 7.014/2015 – DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y COSTOS – PLANTA INDUSTRIAL DE VALLEMI						
441220 15-001	46	BIBLIORATO LOMO GRANDE	5.190	800	RIOPEL	Unidad	NACIONAL	4.152.000
441220 15-008	47	BIBLIORATO LOMO CHICO	5.190	400	RIOPEL	Unidad	NACIONAL	2.076.000
441220 11-011	48	CARPETA ARCHIVADORA COMUN (COLORES ; NEGRO, AZUL, VERDE)	720	1.000	RIOPEL	Unidad	NACIONAL	720.000
141115 31-001	49	LIBRO DE ACTAS DE 200 HOJAS	19.000	50	RIOPEL	Unidad	NACIONAL	950.000
141115 31-001	50	LIBRO DE ACTAS DE 100 HOJAS	12.000	150	RIOPEL	Unidad	NACIONAL	1.800.000
441216 18-001	55	TIJERA MEDIANA MANGO DE PLASTICO	2.100	70	STEEL	Unidad	CHINA	147.000
441216 04-004	77	SELLO FECHADOR	7.100	5	KOFA	Unidad	CHINA	35.500
312016 10-003	78	COLA BLANCA DE 90 gr. MÍNIMO (COLA VINILICA)	1.956	200	ARTESCO	Unidad	PERU	391.200

ASESORIA DE PRESIDENCIA

TEXPAR S.R.L.

		P.M. Nº 9032/2015 – División Suministros – GERENCIA ADMINISTRATIVA – ADMINISTRACIÓN CENTRAL						-
441220 15-001	84	BIBLIORATOS LOMO ANCHO OFICIO	5.190	1000	RIOPEL	Unidad	NACIONAL	5.190.000
441220 15-001	85	BIBLIORATO LOMO FINO OFICIO	5.190	1000	RIOPEL	Unidad	NACIONAL	5.190.000
441220 11-011	93	CARPETA ARCHIVADORA PLASTIFICADA	720	500	RIOPEL	Unidad	NACIONAL	360.000
141116 06-005	101	CONTRATAPA PARA ENCUADERNACION	495	500	ACP	Unidad	BRASIL	247.500
141115 31-001	103	CUADERNO DE ACTA DE 100 HOJAS	12.000	100	RIOPEL	Unidad	NACIONAL	1.200.000
141115 31-001	104	CUADERNO DE ACTA DE 200 HOJAS	19.000	100	RIOPEL	Unidad	NACIONAL	1.900.000
441221 20-001	112	ESPIRAL PARA ENCUADERNACION GRUESO	47.900	5	LASSANE	Paquetes	BRASIL	239.500
441217 08-006	118	MARCADOR PUNTA GRUESA AZUL	1.000	100	CARIOCA	Unidades	ITALIA	100.000
441217 08-006	119	MACADOR GRUESA NEGRO	1.000	100	CARIOCA	Unidades	ITALIA	100.000
441217 08-006	121	MARCADOR PERMANENTE	1.450	100	ARTESCO	Unidades	PERU	145.000
441018 01-004	124	MAQUINA DE CALCULAR 12 DIGITOS	12.000	50	KENKO	Unidades	CHINA	600.000
441220 03-002	131	PLANCHETA DE MADERA	4.900	50	BACCI	Unidades	NACIONAL	245.000
441215 06-008	148	SOBRE TAMAÑO OFICIO, TIPO MANILA	317	300	IPECOL	Unidades	BRASIL	95.100
441216 18-001	150	TIJERA MEDIANA	2.100	50	STEEL	Unidades	CHINA	105.000
441219 02-002	153	TINTA ALMOHADILLA COLOR ROJO	2.100	20	ARTESCO	Unidades	PERU	42.000
	Precio Total IVA. INCLUIDO							**29.029.300**

ASESORIA DE PRESIDENCIA

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANIES VEINTINUEVE MILLONES VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS - IVA incluído.- (GS. 29.029.300.-)** ----------

5.1. La INC procederá al pago al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, siempre que éste cumpla con la provisión de los Bienes y Servicios contemplados en el contrato y subsane los defectos de éstos, de conformidad con las disposiciones del Contrato.----------
5.2. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC SBE).---------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 90 días.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El cronograma de entregas será conforme a las necesidades de la INC, dentro de los (30) TREINTA días corridos de la recepción de la Orden de Compra, en la Oficina de Bienes en Tránsito de la Administración Central.---------- ----------

8. FORMA DE PAGO

EL PROVEEDOR deberá presentar por escrito el Pedido de Pago de su factura, acompañado de los siguientes documentos:

Factura original y una fotocopia, Nota de Remisión original del proveedor firmada por el responsable del área requirente; o Planilla de Recepción de los bienes, Declaración jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha) y - Copia del Contrato y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total), a partir del cual correrá el Plazo de Pago.----------

El pago se hará en guaraníes y en efectivo dentro de los (30) treinta días posteriores a la presentación de la solicitud de pago, y una vez obtenido el Código de Contratación emitida por la DNCP.----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato consistirá en una Declaracion Jurada de Cumplimiento de Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al (10%) del monto total del contrato .----------
La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la Declaración Jurada correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (10) diez días posterior a la recepción final.----------

11. MULTAS.
Si **La Proveedora** no diere cumplimiento a la provisión de los bienes dentro de las condiciones y plazos establecidos en la presente carta de invitación y en el momento de requerimiento de la INC, será pasible de una multa equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) sobre el valor del bien faltante de provisión por días hábil de atraso, según informe responsable de los fiscalizadores, que será deducido de los saldos pendiente de pago. El monto máximo de multas será del diez por ciento (10%) del valor total de lo adjudicado. Una vez llegado a dicho porcentaje, la INC podrá poner término al Contrato, caso de no hacerlo se aplicará la multa correspondiente.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

ASESORIA DE PRESIDENCIA

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

15. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.-
Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, intercambiadas entre la I.N.C. y EL PROVEEDOR, deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este contrato.----------

16. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-
En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, si éstas no fuesen acordadas mediante el proceso de Avenimiento, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

17. TRIBUTOS APLICABLES.-
EL PROVEEDOR será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin

TELEXPAR S.R.L.
Dpto. de Licitaciones

excepciones dentro de la República del Paraguay, aplicables al contrato de suministro----------

18. DOMICILIO.-

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la I.N.C. fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **EL PROVEEDOR** fija domicilio especial sobre la calle Herrera Nº 645 c/ Antequera de la Ciudad de Asunción - Paraguay. ----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

ASESORIA DE PRESIDENCIA

CLARA NOELIA FLORENTIN ENCISO
REPRESENTANTE
EL PROVEEDOR

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

ANEXO Nº I
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los bienes deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

Ítem	Código Catalogo	Descripción	Cantidad
		P.M. Nº 8.001/2015 – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO – CIP VILLETA	
1	44122015-001	BIBLIORATO GRANDE LOMO GRANDE	200
2	44122015-008	BIBLIORATO GRANDE LOMO CHICO	100
3	14111531-001	LIBRO DE ACTAS DE 200 HOJAS	50
9	44121902-002	TINTA COLOR ROJO PARA ALMOHADILLA	20
20	44121618-001	TIJERAS	30
25	44122011-011	CARPETAS ARCHIVADORA RAPIDA COMUN	150
31	44121708-006	MARCADOR PUNTA GRUESA	40
42	44122003-002	PLANCHETA	20
45	44121905-001	CARGA PARA PORTA MINAS 0.7 mm.	80
		P.M. Nº 7.014/2015 – DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y COSTOS – PLANTA INDUSTRIAL DE VALLEMI	
46	44122015-001	BIBLIORATO LOMO GRANDE	800
47	44122015-008	BIBLIORATO LOMO CHICO	400
48	44122011-011	CARPETAQ ARCHIVADORA COMUN (COLORES ; NEGRO, AZUL, VERDE)	1.000
49	14111531-001	LIBRO DE ACTAS DE 200 HOJAS	50
50	14111531-001	LIBRO DE ACTAS DE 100 HOJAS	150
55	44121618-001	TIJERA MEDIANA MANGO DE PLASTICO	70
77	44121604-004	SELLO FECHADOR	5
78	31201610-003	COLA BLANCA DE 90 gr. MÍNIMO (COLA VINILICA)	200
		P.M. Nº 9032/2015 – División Suministros – GERENCIA ADMINISTRATIVA – ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
84	44122015-001	BIBLIORATOS LOMO ANCHO OFICIO	1000
85	44122015-001	BIBLIORATO LOMO FINO OFICIO	1000
93	44122011-011	CARPETA ARCHIVADORA PLASTIFICADA	500
101	14111606-005	CONTRATAPA PARA ENCUADERNACION	500
103	14111531-001	CUADERNO DE ACTA DE 100 HOJAS	100
104	14111531-001	CUADERNO DE ACTA DE 200 HOJAS	100
112	44122120-001	ESPIRAL PARA ENCUADERNACION GRUESO	5

ASESORIA DE PRESIDENCIA

TELEXPAR S.R.L.
Dpto. de Licitaciones

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

118	44121708-006	MARCADOR PUNTA GRUESA AZUL	100
119	44121708-006	MACADOR GRUESA NEGRO	100
121	44121708-006	MARCADOR PERMANENTE	100
124	44101801-004	MAQUINA DE CALCULAR 12 DIGITOS	50
131	44122003-002	PLANCHETA DE MADERA	50
148	44121506-008	SOBRE TAMAÑO OFICIO, TIPO MANILA	300
150	44121618-001	TIJERA MEDIANA	50
153	44121902-002	TINTA ALMOHADILLA COLOR ROJO	20

ASESORIA DE PRESIDENCIA

CLARA NOELIA FLORENTIN ENCISO
REPRESENTANTE
EL PROVEEDOR

Dpto. de Licitaciones

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO